

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Reubicación de las Averiguaciones Previas en cuatro unidades del Sistema Tradicional y las fortalece con la asignación de Mesas de Investigación del Sistema Tradicional.



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
28/oct/2016	ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que modifica su similar de fecha 27 de septiembre de 2016, número A/015/2016, reubicando las Averiguaciones Previas en cuatro unidades del Sistema Tradicional y las fortalece con la asignación de Mesas de Investigación del Sistema Tradicional.

CONTENIDO

ACUERDO QUE MODIFICA EL A/015/2016, REUBICA LAS
AVERIGUACIONES PREVIAS EN CUATRO UNIDADES DEL
SISTEMA TRADICIONAL Y LAS FORTALECE CON LA ASIGNACIÓN
DE MESAS DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA TRADICIONAL. 3
 PRIMERO. 3
 PRIMERO. De la Dirección General. 3
 SEGUNDO. 4
TRANSITORIOS 5

ACUERDO QUE MODIFICA EL A/015/2016, REUBICA LAS AVERIGUACIONES PREVIAS EN CUATRO UNIDADES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y LAS FORTALECE CON LA ASIGNACIÓN DE MESAS DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA TRADICIONAL.

PRIMERO.

Se modifica el punto PRIMERO del Acuerdo A/015/2016 de fecha veintisiete de septiembre de 2016 para quedar:

PRIMERO. De la Dirección General.

Se crea la *Dirección General de Investigación Especializada del Sistema Tradicional* y se adscribe al Fiscal General; con el personal y material necesario para la investigación y persecución de los delitos en el Sistema Tradicional a través de las cinco Unidades siguientes:

1. La Unidad Centro del Sistema Tradicional, conformada por las Mesas de Investigación del Sistema Tradicional y además:
 - a. La Mesa de Investigación de Personas Desaparecidas;
 - b. La Mesa de Investigación de Robo a Casa Habitación, y
 - c. La Mesa de Investigación de Asuntos Electorales.
2. La Unidad de Robo de Vehículos de Sistema Tradicional, conformada por las Mesas de Investigación del Sistema Tradicional.
3. La Unidad Norte de Sistema Tradicional, conformada por las Mesas de Investigación del Sistema Tradicional y además:
 - a. La Mesa de Investigación de Homicidios, y
 - b. La Mesa de Investigación de Delitos Financieros.
4. La Unidad de Seguimiento de Procesos del Sistema Tradicional, conformada por los Agentes del Ministerio Público adscritos a los distintos Juzgados del Sistema Tradicional.

SEGUNDO.

Se deroga el punto SÉPTIMO del Acuerdo A/015/2016 de fecha veintisiete de septiembre de 2016.

TRANSITORIOS

(Del **ACUERDO** del Fiscal General del Estado, por el que modifica su similar de fecha 27 de septiembre de 2016, número A/015/2016, reubicando las Averiguaciones Previas en cuatro unidades del Sistema Tradicional y las fortalece con la asignación de Mesas de Investigación del Sistema Tradicional; publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 28 de octubre de 2016, número 20, Tercera Sección, Tomo CDXCVIII.)

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

SEGUNDO. Los y las titulares de las unidades administrativas que integran la Fiscalía, harán saber a su personal el contenido de la presente, para que, en el ámbito de su competencia, den el debido cumplimiento, y para los efectos que corresponda.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a tres de octubre de dos mil dieciséis. El Fiscal General del Estado Puebla. **C. VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET.** Rúbrica.